

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00141
Accionante: LUIS EMILIO MESA ARCHILA
Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012
Carrera 12 No. 31 - 08 Teléfono: 6422278

Bucaramanga, 10 de agosto de 2017

OFICIO No. 3192

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA -
SOPORTE PÁGINA WEB
Calle 12 No. 7 - 65.
Bogotá D. C.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha 9 de agosto de 2017, proferida dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia, se resolvió:

"PRIMERO: FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 10 de agosto de 2017, con el fin de notificar a la señora CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS del auto que avocó cocimiento de fecha 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO: DESIGNAR curador ad-litem, una vez vencido el término dispuesto para el emplazamiento, al primer profesional del derecho que comparezca al día siguiente de su desfijación, a la secretaría del juzgado a algún trámite en alguno de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela.

TERCERO: INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P. a la señora CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS." (fdo) MARTHA INES MUÑOZ HERNANDEZ

Cordialmente,


MARITZA MUÑOZ GOMEZ
Secretaria



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00141
Accionante: LUIS EMILIO MESA ARCHILA
Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que mediante proveído del 2 de agosto de 2017, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA declaró la nulidad de lo actuado, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 9 de agosto de 2017.


MARITZA MUÑOZ GOMEZ
Secretaria



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2.017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior mediante providencia del pasado 2 de agosto, y en vista que no se pudo lograr la ubicación de CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS, y que no se encontró otra dirección a la cual poder notificarla, por tal razón se ordena su emplazamiento para la notificación del proveído del 31 de mayo de 2017, que avoca el conocimiento de la tutela, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. P., y el auto 012A de 1996, de la Corte Constitucional, en concordancia con el acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, emplazamiento que se realizará mediante la fijación de aviso por el día 10 de agosto de 2017, entre las 8:00 a.m y 4:00 p.m.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad-lithem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

No obstante la medida tomada, en caso que la persona cuya notificación se intenta, concurra al proceso directamente o por intermedio de apoderado, se le atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00141
Accionante: LUIS EMILIO MESA ARCHILA
Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y OTROS.

Visto lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 10 de agosto de 2017, con el fin de notificar a la señora CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS del auto que avocó cocimiento de fecha 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO: DESIGNAR curador ad-litem, una vez vencido el término dispuesto para el emplazamiento, al primer profesional del derecho que comparezca al día siguiente de su desfijación, a la secretaria del juzgado a algún trámite en alguno de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela.

TERCERO: INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P. a la señora CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS.

CUARTO: ÓBRESE en los restantes términos descritos, sin descuidar el término máximo para fallar la acción de tutela.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE,

MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ
Jueza

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00141
Accionante: LUIS EMILIO MESA ARCHILA
Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012

EMPLAZA

A la señora CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS para que se sirva comparecer a la Secretaría del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, ubicada en la carrera 12 con calle 31 de la ciudad de Bucaramanga, a notificarse del auto de fecha 31 de mayo de 2017, el cual avoca el conocimiento de la acción de tutela de primera instancia promovida por LUIS EMILIO MESA ARCHILA en contra del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, trámite constitucional al que fueron vinculados oficiosamente, al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, ELIO RANGEL RODRIGUEZ, CLARA INES ARCINIEGAS CASTELLANOS, y SILVIA CONSTANZA VILLALOBOS en su condición de curadora ad lithem de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso radicado número 2015-496 que se lleva a cabo en el juzgado accionado.

Del escrito de solicitud de amparo se les corre traslado para su pronunciamiento. Para notificar al accionado de la providencia de fecha 31 de mayo de 2017, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, y se ordena su publicación por una (1) vez.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad lithem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

Se fija en Bucaramanga, siendo las 8:00 de la mañana del día 10 de agosto de 2017, y se desfija a las 4:00 p.m. de ese mismo día.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria

